

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS


Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Desarrollo Urbano

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : FORMULACION DE DOCUMENTOS DE GESTION ORIENTADOS A UN DESARROLLO URBANO ORDENADO Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES.

Denominación de la contratación : CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>SE BUSCA QUE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO PARA FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, CONTRIBUYENDO ASÍ AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>EL OBJETIVO PRINCIPAL DE CONTRATAR UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO ES OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FACILITANDO EL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DE UNA ORGANIZACIÓN Y APOYANDO A LOS EMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE TAREAS COTIDIANAS. EN ESENCIA, LA CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO BUSCA LIBERAR A LOS EMPLEADOS DE TAREAS ADMINISTRATIVAS REPETITIVAS Y BUROCRÁTICAS, PERMITIÉNDOLES ENFOCARSE EN SUS RESPONSABILIDADES PRINCIPALES.</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • APOYO EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS EN LOTES DE TERRENO UBICADOS EN AH. CENTROS POBLADOS, CASERIOS Y POSESIONES INFORMALES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE TALARA, EN SECTORES PROGRAMADOS POR LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TECNICO Y LEGAL. • REALIZAR VISTIAS DE CAMPO A LOS DIFERENTES LUGARES CON EL FIN DE RECOPILAR INFORMACION NECESARIA PARA EL REGISTRO DE LA DATA CORRESPONDIENTE. • REALIZAR REGISTROS Y/O PROCESAMIENTOS DE DATOS DE INFORMACION ALFANUMERICA, RECABADA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OTORGADOS POR ESTA SGDU COMO LOS TITULOS DE PROPIEDAD, RESOLUCIONES DE CESION EN USO DE AREAS LATERALES Y FRONTALES Y OTROS. <p>OTRAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JEFATURA INMEDIATA, RELACIONADAS A LA MISION DEL PUESTO.</p>
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN SERVICIOS • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO • EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SERÁN LLEVADAS A CABO EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE TREINTA (30) DIAS.</p>



VI	<p>ENTREGABLES</p> <table border="1" data-bbox="284 247 1366 772"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 294 647 359">Nro</th> <th data-bbox="647 294 1007 359">Entregable</th> <th data-bbox="1007 294 1361 359">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 359 647 766">1</td> <td data-bbox="647 359 1007 766">1 ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden.</td> <td data-bbox="1007 359 1361 766"> EXPEDIENTE DE PAGO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • INFORME DE ACTIVIDADES ENTREGABLE • RECIBO HONORARIOS O FACTURA CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	1 ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden.	EXPEDIENTE DE PAGO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • INFORME DE ACTIVIDADES ENTREGABLE • RECIBO HONORARIOS O FACTURA CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	1 ENTREGABLE: Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden.	EXPEDIENTE DE PAGO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE: <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • INFORME DE ACTIVIDADES ENTREGABLE • RECIBO HONORARIOS O FACTURA CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA					
VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>LA CONFORMIDAD ESTARA A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO.</p>						
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN 01 PAGOS PERIODICOS PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN DE SERVICIO • ENTREGABLE • RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA • CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA 						
IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>						
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>						
XI	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>						

XII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$</p> <p>F x plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general, consultorías: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera material del retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
XIII	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>NO CORRESPONDE.</p>
XIV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.</p> <p>c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.</p> <p>También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XV	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la ley de contrataciones del estado.</p>





<p>XVI</p>	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<p>XVII</p>	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>LA ENTIDAD APLICA DE MANERA SUPLETORIA (DEFINIR LA NORMA DE APLICACION POR EJEMPLO, EL CODIGO CIVIL), SIEMPRE QUE NO SE CONTRADIGA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p>
<p>XVIII</p>	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 ARQ. EDER RICARDO MENA ACHA
 SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO

Firma del solicitante




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 ARQ. EDER RICARDO MENA ACHA
 SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO

Firma del Jefe del Área Usuaria

